

C

Capacidad de pago

Es la capacidad que tiene el deudor de generar por si mismo ingresos o flujos provenientes de la realización de actividades de producción, comercialización de bienes o prestación de servicios o salarios u otras fuentes externas estables tales como, remuneraciones por consultoría, rentas o alquileres, intereses por depósitos y jubilaciones, así como remesas, siempre que se verifique la estabilidad en el envío de éstas, que le permitan atender, oportunamente, el pago del capital y los rendimientos de sus obligaciones financieras.